



PERMISO DE INSTALACIÓN N° **1147** FECHA **11/11/2014**  
 CARPETA N° **1016/2013**  
 INFORMACIONES PREVIAS : **349** DE **18-02-13**

**PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

ART. 116 bis F LGUC  TORRE DE MAS DE 12 METROS DE ALTURA  
 TORRE DE MAS DE 3 Y HASTA 12 MTS. DE ALTURA. NO ARMONIZADA CON EL ENTORNO (P. PRIORIZADA)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° **1140-64**  
 Ubicación LOCALIDAD **TEMUCO** CALLE / CAMINO **PASAJE NUEVO N° 0430**  
 Urbana  Rural

Propietario	CARLOS OSVALDO GUZMAN GODOY	RUT	
Domicilio en			
Concesionario	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	RUT	96.806.980-2
Representante Legal C.	LEONARDO SUAZO SCHWENCKE	RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	FEDERICO VICUÑA URETA	
Domicilio:		LAS CONDES, SANTIAGO
Constructor:		
Calculista:	PABLO BELÁUNDE CORTE	

III.- ACOGIDO LEY LEY 20.599 SUBTEL  
ART. 116 bis F LGUC, TORRE DE MAS DE 12 METROS DE ALTURA

IV.- DESTINO  
 ANTENA 18 METROS DE ALTURA

V.- SUPERFICIE APROBADA

VI.- NOTAS:

- Se otorga Permiso de Instalación de la Torre Soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, ubicada en PASAJE NUEVO N°0430, en Temuco.
- La Torre Soporte cuya instalación se permite tiene 18 metros de altura.
- La Torre Soporte cuya instalación se permite corresponde a una Torre Soporte Armonizada con el entorno MODELO PINO NEGRO. Modelo Catálogo Dictado por MINVU, categoría natural, subcategoría Pino.
- Cuenta con comprobantes de envío de comunicación a vecinos, ante Notario Sr. Alberto Mozo Aguilar.
- Adjunta certificado de Altura para Mastil de Antena, otorgado por Dirección General de Aeronáutica Civil, documentos código R-CFA-006.
- En relación a obras de compensación, se adjunta propuesta de mejoramiento del espacio público ubicado al interior de la circunferencia que tiene por centro el eje vertical de la torre.  
 Previo al proceso de construcción ENTEL deberá "rendir una caución a favor de la Municipalidad respectiva la cual podrá consistir indistintamente en una boleta bancaria o póliza de seguro por el monto de la obra de que se trate" Art. 116 F, letra f, Ley 20.599.  
 Las obras deberán relacionarse con la implementación o habilitación de servicios de telecomunicaciones, mejoramiento de áreas verdes, pavimentos, ciclovías, luminarias, ornato u otras.  
 Obras deberán encontrarse terminadas dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha del presente Permiso.  
 \*\*\* Se menciona que alternativa propuesta para obras de mejoramiento del espacio público, "a definir junto con la Municipalidad".
- Incorpora solicitud de modificación de las concesiones otorgadas por decretos Supremos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones N°54960 del 17 de Julio de 2013.
- El presente Permiso, aprueba los planos y demás antecedentes que forman parte del presente permiso de instalación.
- El presente permiso se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente la concesión de servicio público o intermedio de telecomunicaciones correspondiente a dicha estación base, incluidas las prórrogas de la misma. Vencida o caducada definitivamente la concesión, caducará el presente permiso de instalación.
- Deberá solicitar Recepción de Obras.

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ  
 Arquitecta  
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**  
**DIRECTOR**  
 MARCELO BERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSG/psg